RESOLUCION DE ALCALDIA N°237-2021-A/MDA

Awajún, 14 de Diciembre de 2021

VISTO:

La Carta N°008-2021-A.C/MDA, de fecha 07 de diciembre de 2021, Informe N°24-2021-SG/MDA, de fecha 09 de diciembre de 2021, Informe, Informe Legal N°029-2021-A.L.Ex/MDA de fecha 10 de diciembre de 2021, Informe N°284-2021-GM/MDA de fecha 10 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello, la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, por Decreto Supremo N°008-92-JUS, se reglamentó la Ley N° 25323 disponiendo la vigencia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación como ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el numeral 5.4 del artículo V de la Directiva N°012-2019-AGN-DDPA, Directiva que aprueba la norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública, aprobado mediante la Resolución Jefatural N°214-2019-AGN-J, que el Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA);

Que, asimismo el numeral 7.3.1 del artículo VII de la Directiva N°012-2019-AGN-DDPA, establece que el Comité Evaluador de Documentos, se conforma mediante resolución emitida por la más alta autoridad, comunicando al Archivo General de la Nación o Archivo Regional. Y en el numeral 7.3.3. determina que dicho Comité está integrado por la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídico o la que haga de sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaria Técnica;

Que, mediante el Informe N°24-2021-SG/MDA, de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por Secretaria General, adjunta la Carta N°008-2021-A.C/MDA de fecha 07 de diciembre de

2021, del Jefe del Área del Archivo Central, solicitando la conformar del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad distrital de Awajún, a fin de continuar con el Plan de Trabajo en materia archivística en cumplimiento a la norma expuesta;

Que, de acuerdo al Informe Legal N°029-2021-A.L.Ex/MDA de fecha 10 de diciembre de 2021, el Asesor Legal Externo de la entidad, emite opinión favorable recomendando que se emita el acto resolutivo de reconocimiento al Comité Evaluador de Documentos;

Que, mediante el Informe N°284-2021-GM/MDA de fecha 10 de diciembre de 2021, el Gerente Municipal, solicita al despacho de Alcaldía emitir el acto resolutivo de reconocimiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos – CED de la Municipalidad distrital de Awajún, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal, quien lo preside
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Jefe del Área del Archivo Central, quien asume la Secretaria Técnica
- Funcionario de la Unidad Orgánica de los documentos a evaluar.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad distrital de Awajún, el cumplimiento de las funciones con arreglo a la normatividad vigente.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos para las acciones de su competencia

Artículo Cuarto: REMITIR, copia de la presente resolución al Archivo Regional de San Martin, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Quinto: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN
SANTOS NIEVES MONTEZA MERA
ALCALDE